



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13756

Martes 19 de Octubre de 2021

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Año 2021 - Ley I N° 712 - Dto. N° 880** - Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.596 - Día de las Futbolistas Argentinas ..... 2

**Año 2021 - Ley II N° 270 - Dto. N° 881** - Exención parcial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los Ingresos que obtenga el Banco del Chubut S.A., por las operaciones que realice con el Banco Central de la República Argentina ..... 2-3

**Año 2021 - Ley XXVI N° 1194 - Dto. N° 882** - Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, a donar al Club Regatas de la Ciudad de Rawson un vehículo ..... 3

#### DECRETOS SINTEZADOS

**Año 2021 - Dto. N° 258, 708, 870 a 873** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7994, 7995, 7964 y 7965** ..... 4-8

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2021 - Res. N° 287, 289 a 291** ..... 8-9

Ministerio de Educación  
**Año 2021 - Res. N° XIII-391** ..... 9-10

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2021 - Res. N° XXIII-48, XXIII-49, XXIII-51 y XXIII-52** ..... 10-11

**Año 2021 - Res. N° 249** ..... 11

Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2021 - Res. N° XV-121 y XV-122** ..... 11

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección General de Pesca  
**Año 2021 - Disp. N° 88 a 90** ..... 11-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 27.596 – DÍA DE LAS FUTBOLISTAS ARGENTINAS

#### LEY I N° 712

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N°27.596, «Día de las Futbolistas Argentinas».

Artículo 2°.- Institúyase el día 21 de agosto de cada año, como el «Día de las Futbolistas», en reconocimiento al Equipo de Fútbol integrado por mujeres que jugaron en representación de la Argentina en el Mundial de Fútbol Femenino, realizado en el año 1971, en México.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Decreto N° 880

Rawson, 07 de Octubre de 2021

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.596, «Día de las Futbolistas Argentinas», instituyendo el día 21 de agosto de cada año como el «Día de las Futbolistas», en reconocimiento al equipo de fútbol integrado por mujeres que jugaron en representación de la Argentina en el Mundial de Fútbol Femenino, realizado en el año 1971, en México; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de septiembre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 712  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### EXENCIÓN PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, EN LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL BANCO DEL CHUBUT S.A., POR LAS OPERACIONES QUE REALICE CON EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### LEY II N° 270

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exención parcial. Quedan exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aquellos ingresos que obtenga el Banco del Chubut S.A., por las operaciones que realice con el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° inciso b) y 18° inciso a), de la Carta Orgánica aprobada por Ley Nacional N°20.539 y sus modificatorias, estén o no garantizados con títulos públicos, cualquiera fuere su naturaleza, emitidos por el Banco Central de la República Argentina o el Estado Nacional.

Artículo 2°.- Disposición Transitoria. Eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Banco del Chubut S.A. por los ingresos derivados de operaciones de créditos otorgados con anterioridad al 1° de enero de 2021, con excepción de sus refinanciamientos realizadas luego de dicha fecha.

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será aplicable desde el período fiscal 2021.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Decreto N° 881

Rawson, 07 de Octubre de 2021

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la exención parcial del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los ingresos que obtenga el Banco del Chubut S.A. por las operaciones que realice con el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° inciso b) y 18 inciso a), de la Carta Orgánica aprobada por Ley Nacional N° 20.539 y sus modificatorias, y la eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Banco del Chubut S.A. por los ingresos derivados de operaciones de créditos otorgados con anterioridad al primero de enero de 2021, con excepción de sus refinanciaciones realizadas luego de dicha fecha; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de septiembre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 270

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL  
MINISTERIO DE SALUD, A DONAR AL CLUB  
REGATAS DE LA CIUDAD DE RAWSON UN VEHÍCULO**

**LEY XXVI N° 1194**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, a donar al Club Regatas de la ciudad de Rawson, un vehículo marca Chevrolet, tipo Pick-Up-doble cabina, modelo S-10 2.8 TDI STD 4X4 Electrónico CD, motor N°M1A394020, chasis N°9BG138BJOBC457790, dominio JPF 989; propiedad de la ex Secretaria de Salud, hoy Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean enajenados y su producido se destine para el Club Regatas de la ciudad de Rawson, en beneficio de la comunidad.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Salud a realizar la entrega del bien y otorgar al mismo la baja patrimonial definitiva.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 882**

Rawson, 07 de Octubre de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a autorizar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud a donar al Club Regatas de la ciudad de Rawson, un vehículo marca Chevrolet, tipo Pick-Up- doble cabina, modelo S-10 2.8 TDI STD 4X4 Electrónico CD, motor N° M1A394020, chasis N° 9BG138BJOBC457790, dominio JPF 989, propiedad de la ex Secretaria de Salud, hoy Ministerio de Salud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de septiembre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1194

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 258**

**16-04-21**

Artículo 1°.- Reconocer la Reserva de Cargo a la agente ALFREDO, Mónica Susana (Clase 1966 - M.I. N° 17.881.459) el cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado V - Categoría 8 con 40 horas semanales en la Planta Permanente del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° Ley I N° 74, a partir del 08 de Febrero de 2012 y hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive.

**Dto. N° 708**

**27-08-21**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por el Ministerio de Seguridad con la firma «ARCAR S.A.» (C.U.I.T. 30-70947280-8), en concepto de locación por nueve (09) camionetas, a partir del día 08 del mes de marzo del año 2021 hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa, desde la fecha del presente Decreto hasta el vencimiento de pleno derecho el día 07 del mes de septiembre del año 2021, en concepto de locación por nueve (09) camionetas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°,

Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 6.534.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso03: Servicios no personales/ Partida Principal: 02 Alquileres y derechos/ Partida Parcial: 02 Alquiler de bienes muebles/ Fuente de Financiamiento: 1.1/ Rentas Generales /Ejercicio 2021.

**Dto. N° 870 04-10-21**

Artículo 1°.-Declarase cesante a la agente RODRÍGUEZ, María Rocío (Clase 1981- M.I N° 29.031.928) quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II- Categoría 9 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir del presente Decreto.-

**Dto. N° 871 04-10-21**

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado por el agente ANTEZANA, Diego Fernando (D.N.I. N° 27.841.691-Clase 1980) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en orden al período comprendido a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u acto que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

**Dto. N° 872 04-10-21**

Artículo 1°.-DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a la Agente CASTILLO, Ivana Andrea (D.N.I. N° 37.700.092, clase 1993) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario aprobado por Decreto N° 2427/77 en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

**Dto. N° 873 04-10-21**

Artículo 1°.-ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, de los derechos y acciones que le corresponden a la Municipalidad de Esquel del Inmueble que se designa como: Ejido 15 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 36 (antes Manzana C - Quinta 2 - Chacra 57 - Esquel), información que surge del Expediente N° 083/58, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 494, Folio 218, Finca N° 95902.

Artículo 2°.- Inscríbese el inmueble individualizado en el artículo precedente a nombre del Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, destinado a la construcción de aulas para la Escuela N° 200 de la ciudad de Esquel.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7994/2021

Rawson, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 7655/2021 y N° 7916/2021, el inodi N° 249229, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Auxiliar Letrado vacantes, uno para cumplir funciones en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el otro para el Juzgado Laboral N° 2 de la misma circunscripción;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Letrado (154-00) vacantes, uno con funciones en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el otro en el Juzgado Laboral N° 2 de la misma circunscripción (remuneración mensual \$ 162.585,93 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Iris Brenda PACHECO, como Presidenta y a las Dras. Patricia Margarita WANDERSLEBEN y Hada Dailia HERNANDEZ, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-10-21 V: 20-10-21

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7995/2021

Rawson, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

El inodi N° 247793, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones delegadas por el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

## RESUELVE

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Fernanda ZANATTA, como Presidente y a los Dres. Ricardo Rubén Enrique HAYES y Fernando NAHUELANCA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los

datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut una vez que se produzca la vacante, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentos Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7964/2021

Rawson, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7769/2021, el inodi N° 263988, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

## RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 162.585,93 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Daniel Edgardo MANSE, como Presidente y a las Dras. Silvia Teresita APAZA y Gabriela Silvana CALDEZ, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2)

años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 19-10-21 V: 21-10-21

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7965/2021

Rawson, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7706/2021, el inodi N° 249020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Eje-

cución de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad capital;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

## RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad capital (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, como Presidenta y a las Dras. Gladys Celia CUNIOLO e Ivana WOLANSKY, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones

de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 19-10-21 V: 21-10-21

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 287 21-09-21

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie LXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 340.700.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 281/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 29 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro , de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dis-

puesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

- c) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2021.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de septiembre de 2021.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 22 de octubre de 2021.
- g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de octubre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVII de



Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVII con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVII podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVII como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVII será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

#### **Res. N° 289** **22-09-21**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.127.057,20) en concepto de intereses devengados entre el 02 de septiembre de 2021 y el 14 de septiembre de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.908.821,50) en concepto de intereses devengados entre el 02 de septiembre de 2021 y el 17

de septiembre de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

#### **Res. N° 290** **24-09-21**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.927.413,56) en concepto de reintegro de segunda y tercera cuota de honorarios por asesoramiento financiero abonados por el Banco del Chubut S.A. a PROFICIO S.A. en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia y el Banco del Chubut S.A. con fecha 15 de enero de 2020 y que fuera protocolizado al Tomo 1, Folio: 071 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de enero de 2020.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 291** **27-09-21**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$8.686.270) en concepto de intereses devengados entre el 02 de septiembre de 2021 y el 22 de septiembre de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

---

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° XIII-391** **04-10-21**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de febrero de 2021 a la agente ALMONACID, Elba Julia, (M.I N° 14.435.966 - Clase 1961), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 191 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1928/14.

Artículo 3º.- Reconocer lo actuado por la Dirección

de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del convenio colectivo de Trabajo N° 11/13. .

Artículo 4°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-48 04-10-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I -N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ADSCRIBIR al agente Martin Adolfo TINTURE (M.I. N° 23.574.500 Clase 1973), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el ámbito de la Secretaria Privada del Gobernador, desde el día 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.-El área de Personal de la Secretaria Privada del Gobernador, deberá Remitir al sectorial de personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva Liquidación de haberes.-

**Res. N° XXIII-49 05-10-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite el criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I-N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Gerardo Anibal FINSTER (M.I. N° 11.956.098 - Clase: 1956), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «A» - Código 4-058 - Clase I - Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional 1- Planta Permanente dependiente de la Delegación UEP - OESTE perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII- N° 32, desde el día 01 de agosto de 2019.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de, la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a precitado agente dos (2) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, veintitrés (23) días hábiles parte proporcional

correspondiente al año 2019, por aplicación de la Resolución 195/17 - STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

**Res. N° XXIII-51 05-10-21**

Artículo 1°.- COMPENSAR en dinero al señor Raimundo SILVA (M.I. N° 10.170.232 -Clase: 1952), la licencia anual reglamentaria por vacaciones que al mismo le quedó pendiente de usufructo, correspondiente al año 2016, 2017 y 2018, en los términos y con los alcances especificados en el artículo siguiente. -

Artículo 2°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al señor Raimundo SILVA (M.I. N° 10.170.232 - Clase: 1952), treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016; treinta (30) ellas hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y trece (13) ellas hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, por aplicación del Artículo N° 22 del aludido Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Unión Ferroviaria dependiente de la entonces Corporación de Fomento de Chubut (CORFO-CHUBUT) actualmente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

**Res. N° XXIII-52 05-10-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite el criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Alejandro Diego CORBELETTO (M.I. N° 11.958.336 - Clase: 1958), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Personal - Categoría 16 - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Delegación UEP - Oeste perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de julio de 2020.-

Artículo 3°.-Por el Servicio Administrativo de la Uni-

dad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a precitado agente cuarenta y ocho (48) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, veinticinco (25) días hábiles parte proporcional correspondiente al año 2020, por aplicación de la Resolución 195/17 - STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

**Res. N° 249** **01-10-21**

Artículo 1°.- SUSTITUIR el ANEXO de la Resolución N° 220/2021-MAGlyC por el ANEXO que se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- La Resolución N° 220/2021-MAGlyC conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectada por la presente.-

Artículo 3°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 220/2021-MAGlyC.-

**ANEXO**

**PUESTOS PERMANENTES**

Criterios aplicables al Precio Base Mensual:

Puesto	Canon mensual del mes 1 al mes 12	Canon mensual de mes 13 al mes 24
Simple (A)	\$ 32.370,00	\$ 42.081,00
Doble (A*)	\$ 55.029,00	\$ 71.537,00

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 1 al mes 12: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 32.370,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 13 al mes 24: PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO (\$ 42.081,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A\*) desde el mes 1 al mes 12: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE (\$ 55.029,00), por mes Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A\*) desde el mes 13 al mes 24: PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 71.537,00), por mes Incluye alquiler.

El Precio Base del puesto Doble se calcula adicionándole un 70% sobre el valor del puesto simple.

Precio Mensual base Puesto Doble (A\*) = A + (A\*0.7).-

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-121** **01-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente MARTINEZ, Luis Alfredo (DNI N° 13.922.604, Clase 1960) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado, a cargo Agrupamiento Obrero - Clase XII – Capataz General - Mayordomía y Servicios presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 a partir del 01 de Febrero de 2021.-

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y trece (13) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial – Ejercicio 2021.-

**Res. N° XV-122** **01-10-21**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° XV 125/20 de fecha 15 de julio de 2020.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución XV 80/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA**

**Disp. N° 88** **24-09-21**

Artículo 1°.- IMPÓNGASE a la firma DON TOMASSO S.A. la multa de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) por haber falseado la información suministrada en el Parte de Pesca correspondiente al día 04 al 06 de julio de 2.021, en el que se consignó que las capturas del B/P NUEVO QUEQUEN (MAT. 03152) se produjeron en aguas de jurisdicción nacional cuando en realidad lo fueron en aguas de jurisdicción provincial sin permiso

habilitante, y por haber enviado las mismas a plantas procesadoras localizadas fuera de territorio provincial, en clara violación a lo dispuesto en el artículo 37, 38 y 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75.

Artículo 2°.- IMPÓNGASE a la firma DON TOMASSO S.A. la multa de PESOS DOS (\$2.000.000) por haber falseado la información suministrada en el Parte de Pesca correspondiente al día 12 de julio de 2.021, en el que se consignó que las capturas del B/P NUEVO QUEQUEN (MAT. 03152) se produjeron en aguas de jurisdicción nacional cuando en realidad lo fueron en aguas de jurisdicción provincial sin permiso habilitante, y por haber enviado las mismas a plantas procesadoras localizadas fuera de territorio provincial, en clara violación a lo dispuesto en el artículo 37, 38 y 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75.

Artículo 3°.- LA reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 42 inc. 3, 4 y 5 de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 942/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 5°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 89 24-09-21**

Artículo 1°.- IMPÓNGASE, a la firma DESEADO FISH S.A., con domicilio constituido en la calle Inmigrantes N° 363, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 03139), el día 27 de junio de 2.021; la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 03139), el día 28 de junio de 2.021; la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 03139), el día 29 de junio de 2.021; la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 03139), el día 01 de julio de 2.021; la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 03139), entre los días 04 al 05 de julio de 2.021; la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en virtud del accionar del B/P PADRINO (MAT. 03139), el día 08 de julio de 2.021, ello como consecuencia por la infracción a los artículos 37, 38 y 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes. Ascendiendo a la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000)

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y

realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 940/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

#### **Disp. N° 90 24-09-21**

Artículo 1°.- IMPÓNGASE a la firma DESEADO FISH S.A. la multa de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) por haber falseado la información suministrada en el Parte de Pesca correspondiente a la salida de los días 15 y 16 de mayo de 2021, en el que se consignó que las capturas del B/P PADRINO se produjeron en aguas de jurisdicción nacional cuando en realidad lo fueron en aguas de jurisdicción provincial, y por haber enviado las mismas a plantas procesadoras localizadas fuera de territorio provincial, en clara violación a lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley IX N° 75.

Artículo 2°.- IMPÓNGASE a la firma DESEADO FISH S.A. la multa de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) por haber falseado la información suministrada en el Parte de Pesca correspondiente a la salida del día 17 de mayo de 2021, en el que se consignó que las capturas del B/P PADRINO se produjeron en aguas de jurisdicción nacional cuando en realidad lo fueron en aguas de jurisdicción provincial, y por haber enviado las mismas a plantas procesadoras localizadas fuera de territorio provincial, en clara violación a lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley IX N° 75.

Artículo 3°.- LA reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 42 inc. 3, 4 y 5 de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0642/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 5°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JACINTO en los autos caratulados «GONZALEZ, Jacinto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000414/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Octubre 01 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-10-21 V: 19-10-21

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRITCHARD EMYR y PRITCHARD OSCAR EDGARD, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Pritchard Emyr y Pritchard Oscar Edgard S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000367/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, agosto 26 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPUERO RIQUELME JUAN AROLDI en los autos caratulados «AMPUERO RIQUELME, Juan Aroldo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000283/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, 03 de Septiembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-10-21 V: 19-10-21

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO MANUEL GALLARDO CARDENAS DNI 18.709.050 y MARCELA EDIT LEIVA DNI 20.238.167 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO CARDENAS, Arturo Manuel y LEIVA, Marcela Edit S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000991/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUIN NEOFITO VERA, DNI 11.372.595 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Joaquín Neófito S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000978/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AJZYKOWICZ, EUGENIA MARTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AJZYKOWICZ, Eugenia Marta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000515/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provin-

cia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-10-21 V: 19-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON HERNANDEZ GARCIA Y FILOMENA GONZALEZ GUTIERREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ GUTIERREZ, Filomena y Otros - S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1094/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 15-10-21 V: 19-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA MARCELO en los autos caratulados «QUIROGA, Marcelo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000169/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 13 de 2021.

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-10-21 V: 19-10-21

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «TRIGO Alejandro Roberto s/Sucesión ab-intestato

(Expte. 442, Año 2021), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRIGO ALEJANDRO ROBERTO, DNI 6.763.648 para que dentro del término de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut.

Puerto Madryn, 27 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-10-21 V: 19-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIO DENIS WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «WILLIAMS, MARIO DENIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000653/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 12 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS ZULIAN y ALICIA YOLANDA MANCINELLI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ZULIAN ANTONIO MARCOS – MANCINELLI ALICIA YOLANDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000448/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 16 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEREZ, Miguel Angel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001047/2018) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 27 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS ALBERTO NESTOR - BARTELS EVA MARIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «EVANS ALBERTO NESTOR – BARTELS EVA MARIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000379/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 02 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENGIFO CARLOS JOAQUIN en los autos caratulados «RENGIFO CARLOS JOAQUIN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000408/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CASAÑAS, Sergio Ludovico S/Sucesión ab-intestato (Expte. 696/2021), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASAÑAS, SERGIO LUDOVICO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 10 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RITA ELVIA SOSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SOSA RITA ELVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000456/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RENE PALMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PALMA, Rene S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000557/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Jueza Subrogante en

turno, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. María Andrea VOTTERO, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la modificación de apellido solicitado por JONATHAN BASCUÑAN ALVAREZ D.N. I. N° 38.806.087, en autos: «BASCUÑAN ALVAREZ, Jonathan s/supresión de apellido» (Expte N° 664 - Año: 2021).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson; 22 de Septiembre de 2021.-

Dra. MARIAANDREA VOTTERO  
Secretaria de Refuerzo

P: 19-10 y 19-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno, a cargo de la suscripta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DIEGO GABRIEL MIÑO para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «MIÑO, Diego Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 88/2021.-

Publíquese edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 27 de septiembre de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 19-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno, a cargo de la suscripta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BENITO CONTRERAS y MARTA AGUILAR DEL RIO para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «CONTRERAS, Benito y AGUILAR DEL RIO, Marta s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 106/2019.-

Publíquese edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 27 de septiembre de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 19-10-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo, en autos: «HERRERA VEGA, Manuel Jesus S/Sucesión ab intestato» (Expte. n° 482/2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL JESUS HERRERA VEGA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Octubre de 2021.-  
Publicación: UN DIA.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 19-10-21

---

### EDICTO N° /21.-

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria, a cargo del Dra. Helena Casiana CASTILLO, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «JOFRE, ADALBERTO ANTONIO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 744 Año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOFRE ADALBERTO ANTONIO para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten (art. 172 del C.P.C.C).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 148 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días en el «Diario del Chubut» y en el «Boletín Oficial».-  
Puerto Madryn, de Setiembre de 2.021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAC DONALD, MYFANWY FYCHAN en los autos caratulados «MAC DONALD Myfanwy Fychan S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000439/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEPO MERCEDES y STARZAK EDUARDO en los autos caratulados «ZEPO, Mercedes y STARZAK Eduardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000368/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 19-10-21 V: 21-10-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALVERDI HUGO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALVERDI, Hugo Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000784/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA SARMIENTO, DNI 11.518.698 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SARMIENTO, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000940/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-10-21 V: 21-10-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Luis Miguel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 866/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. Manuel PIS DIEZ, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste Filomena SANCHEZ JARA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por JUAN CARLOS ETCHEVERRI Y ESTARIA MARÍA POSADAS DE ETCHEVERRY para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 107/2021 en autos caratulados: «LEON, Eduardo Juan contra ETCHEVERRY, Juan Carlos - Prescripción adquisitiva». Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 28 de 2021.

CELESTE FILOMENA SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO SALDIVIA LUCRECIA, GUERRERO BELISARIO DEL CARMEN Y OYARZO JUAN BERNABÉ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO SALDIVIA, Lucrecia, GUERRERO, Belisario del Carmen y OYARZO, Juan Bernabé S/Sucesión ab-intestato (Expte. 00925/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓ-

NICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrián Alberto DURET en autos caratulados «HERRERA, Nilda c/TORROIJA, Ernesto Omar S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expediente N° 1059/21), Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, ha ordenado notificar al señor ERNESTO OMAR TORROIJA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días que, en fecha de mayo de 2021 se dispuso lo siguiente: «Trelew, 6 de mayo de 2021. En consecuencia de la demanda incoada y del ID 292891, córrase traslado a TORROIJA, Ernesto Omar, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda, denuncie su CUIL o DNI y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndosele saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá la parte tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal, la documental detallada en el punto VI, ap. b.3) de fs. 8., bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y la documental requerida en el punto VI, ap. b.1) y b.2) de fs. 7vta. (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Hágase saber a las partes que cuando los escritos sean acompañados de documentación digitalizable, la presentación deberá hacerse en un único documento (art. 8° Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ) y que los originales de la documentación deberán ser exhibidos a requerimiento del juzgado, si así se dispone. Cuando se trate de documentación u objetos de imposible digitalización, se individualizarán, proporcionando el detalle en la presentación electrónica y se pondrán a disposición para el momento en que el magistrado disponga o las reglas del proceso lo requieran (párrafo segundo del citado artículo). Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), 2) ir a servicios

Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX». Fdo. Dr. Adrián Alberto DURET. JUEZ. Se deja constancia que en la sede de este Juzgado, sita en Pasaje Córdoba N° 467 de la ciudad de Trelew, se encuentran a su disposición las copias del escrito de demanda y documental para su consulta y/o retiro por mesa de entradas.

Trelew, Provincia del Chubut, 28 de septiembre de 2021.

AMORINA URSULA TESTINO  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-21 V: 19-10-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261 - 5to Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL - JUEZ, Secretaría N° 1, en autos caratulados «ALMENTA, Nerea y otras C/LOPEZ, Enriqueta Dolores y otros S/Prescripción Adquisitiva», Expte. 157 - Año 2019, cita y emplaza a la Sra. ENRIQUETA DOLORES LOPEZ (L.C 0.561.053) y/o a sus herederos y/o sucesores si los hubiere por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el término de DOS DIAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.).  
Trelew – Chubut, 05 de octubre de 2021.

VALERIA BLASCO  
Secretaria

I: 18-10-21 V: 19-10-21

---

### EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 23 de Octubre de 2021 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a

los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término y razones por la situación sanitaria. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 28 finalizado el día 31 de Marzo del 2020 y por el ejercicio N° 29 finalizado el día 31 de Marzo del 2021. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.»

GUILLERMO D. VARAS

Presidente

Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 15-10-21 V: 21-10-21

#### «PIREN CO PATAGONIA S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: «PIREN CO PATAGONIA S.R.L.» Expte. 209-GBIGJ-2021. Instrumento Privado de Fecha 03/06/2021. Socios: Matías Exequiel FUENTES, DNI 33.466.831, CUIT N° 20-33466831-3, nacido el 22 de noviembre de 1987, con domicilio en calle Lago Musters N° 832, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de estado civil casado, Argentino, de profesión comerciante; Rodrigo FUENTES, DNI 34.144.816, CUIT N° 20-34144816-7, nacido el 28 de febrero de 1989, con domicilio en calle Lago Musters N° 832, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, Argentino, de profesión comerciante y Miguel Oscar FUENTES, DNI 37.665.872, CUIT N° 20-37665872-5, nacido el 6 de abril de 1994, con domicilio en calle Lago Musters N° 832, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, Argentino, de profesión comerciante.- PLAZO DE DURACION: EL plazo de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, el Envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas, realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al

por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. La elaboración, distribución, compra vta. de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. La construcción de obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. La fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque y conservación de agua potable y bebidas. El servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, productos derivado de la harina, frutas, verduras, hortalizas, productos y subproductos alimenticios, productos agropecuarios, tales como cereales de todo tipo, semillas, oleaginosas, así como bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás hacienda en pie y/o carnes de estos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. La compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos, productos de kiosco, productos alimenticios. La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios y/o de terceros y/o para terceros. Forestación, cultivo y siembra. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por este contrato o por la Ley.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ( \$ 100.000) representado por cien (100) cuotas parte de pesos mil (\$ 1000) cada una, siendo el capital suscrito por las socias de la siguiente forma: El socio Matías Exequiel FUENTES suscribe ochenta (80) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que representan el ochenta (80) por ciento del Capital Social; el socio Rodrigo FUENTES suscribe diez (10) cuotas de pesos mil ( \$1.000) cada una, que representan el diez (10) por ciento del capital social y el socio Miguel Oscar FUENTES suscribe diez (10) cuotas de pesos mil ( \$1.000) cada una, que representan el diez (10) por ciento del capital social. En este acto cada uno de los socios integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital establecido hasta el céntuplo sin necesidad de reforma del estatuto.-ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: La administración, disposición, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Matías Exequiel FUENTES, DNI 33.466.831, CUIT N° 20-33466831-3, obligando a la sociedad con su sola firma, y ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad o hasta la reforma del contrato social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El gerente representará a la sociedad, realizando todos los actos administrativos, de disposición y/o judiciales necesarios antes las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y ante todo otro organismo público o privado y empresas en general, pudiendo designar apoderados y otorgar los mandatos pertinentes a tales efectos. Al resultar unipersonal la gerencia, se deberá nombrar un gerente suplente, para el caso que el titular se ausente o se

encuentre imposibilitado transitoriamente de cumplir con su función, en consecuencia, se designa con tal carácter al socio Rodrigo FUENTES, DNI 34.144.816, CUIT N° 20-34144816-7. –CIERRE DEL EJERCICIO. FISCALIZACIÓN. DISTRIBUCION: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad, será efectuada por los socios no gerentes, que actuarán de acuerdo a la Ley y aceptan su designación en este acto. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos deben ser distribuidos en proporción a los aportes de cada socio. SEDE SOCIAL: calle Lago Musters N°832 de la ciudad de Rada Tilly...

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-10-21

---

### EDICTO LEY N° 19.550

#### PEDRO CORRADI S.A. DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 Julio de 2020, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 B° Los Mimbres (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Victor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° «C» (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-10-21

---

### EDICTO Modificación Clausula Quinta Fiduciarios Rent a Car SRL

Fecha de Instrumento: 3/08/2021

QUINTA: La administración, representación legal y

el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios quien a ese efecto deberán revestir el cargo de Socio Gerente. Actuaran de manera indistinta y duraran en su cargo mientras dure la sociedad. Para obligar a la sociedad será necesaria su firma, precedida del sello con el nombre de la Sociedad, pudiendo para cumplimentar los fines sociales realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles y se constituyan toda clase de derechos sobre los mismos con la limitación establecida en la cláusula sexta; realizar todo tipo de trámite ante organismos del Estado; contratar toda clase de negocios: solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos del país o del extranjero; realizar todos los actos y contratos inherentes a la importación y exportación de bienes y elementos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; permutar, ceder, tomar y/o dar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes; otorgar poderes generales y especiales; incluso realizar los actos enumerados en los artículos 1.646, 375 y 1.535 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los demás actos y/o contratos que se relacionan con el objeto social. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. En ningún caso la Sociedad podrá otorgar garantías o fianzas que no sean derivadas del giro de su negocio. Los socios no podrán pedir anticipo alguno de dinero. Para sus necesidades podrán retirar mensualmente las sumas que se determinen en las reuniones regulares a las que hace referencia la cláusula Séptima.

DESIGNACION DE LOS SOCIOS GERENTES: Toma la palabra la socia Jenifer Geraldine Johnson, quien propone como socio Gerente al socio Leandro Martín Steiner, quedando de esta manera como socios Gerentes la socia Jenifer Geraldine Johnson, el socio Luis Ángel Steiner y el socio Leandro Martín Steiner, quienes aceptan el cargo

PUBLIQUESE POR 1 DIA

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-10-21

---

### EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES FIDUCIARIOS RENT A CAR

Fecha de Instrumento: 30/07/2021

El Señor Luis Angel Steiner, como CEDENTE, y el Señor Steiner, Leandro Martín, argentino, soltero, de 27 años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Belgrano N° 645, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 38.147.760, C.U.I.L. N° 20-38147760-7, por la otra parte como CESIONA-

RIO. : PRIMERA: EL CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de Diecisiete (17), cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa FIDUCIARIOS RENTA CAR S.R.L.. SEGUNDA: El Capital Social de FIDUCIARIOS RENTA CAR S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) que se divide en cincuenta (50 ) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000 ) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: Señor Steiner, Luis Angel, 13 cuotas equivalentes a Pesos Trece mil (\$13.000), la Señorita Micaela Soledad Steiner, 17 cuotas equivalentes a Pesos Diecisiete mil (\$17.000), el Señor Steiner, Leandro Martín, 17 cuotas equivalentes a Pesos Diecisiete mil (\$17.000), la Señora Johnson, Geraldine Jenifer, 3 cuotas equivalentes a Pesos Tres mil (\$3.000).

PUBLIQUESE POR 1 DIA

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-10-21

**EDICTO 19.550**  
**«COMPANIA DESARROLLO SUR S.A.»**

Por disposición del Registro Público Esquel publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: DENOMINACION: «COMPANIA DESARROLLO SUR S.A.».- ACCIONISTAS: Matías Alejandro BERTOLINI, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 27.054.001, CUIL/T N° 20-270540016-6, divorciado, arquitecto, domiciliado en Rivadavia 2880, de la ciudad de Esquel, y Diego Nicolás LAPENNA, argentino, nacido el 28 de Octubre de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.767.129, CUIT 20-27767129-9, soltero, comerciante empresario, domiciliado en Mitre 748 Casa dos, de la ciudad de Esquel.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 293, Folio 623 de fecha 08-06-2021 ante el Escribano de Esquel, Chubut, Juan Cruz Lagos, Escribano Titular del Registro Notarial N° 73.- DOMICILIO: en el Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y/o privadas obras viales, de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y/o cloacales obras de electrificación o mantenimiento eléctrico, tendidos de redes eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón

o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puentes, construcción y demoliciones civiles, gasoductos oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, vivienda, puentes, caminos, administración de propiedades; todo ello a través de contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, y ejecutando las obras contratadas en forma directa o a través de contratistas y/o subcontratistas o mediante contratos de colaboración empresarial con otras sociedades de la industria de la construcción o afines. Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, incluyo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privada y la intervención en actividades previstas en el Artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial, pudiendo suscribir contratos de fideicomiso revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, fideicomisario, beneficiario en cualquier tipo de fideicomisos. B) HOTELERA: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. La explotación, administración, y comercialización en todos sus aspectos de la actividad relacionadas con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios, complejos de viviendas unifamiliares o multifamiliares, propios o de terceros destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento. La explotación dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios para atención de sus clientes de restaurantes y bares; alquiler de sus instalaciones para exposiciones, conferencias, reuniones y espectáculos; servicios de spa, lavandería, cochera, actuando por cuentas propia o de terceros o asociada a terceros. La adquisición, locación, enajenación, permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería. Realizar operaciones de franquicias o por concesión, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelería. C) SERVICIOS PETROLEROS: Servicios de apoyo para la extracción de hidrocarburos, incluye los siguientes servicios: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o el estatuto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a

profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. D) AGROPECUARIA. Compra, venta, arrendamiento de establecimientos rurales, su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría, invernada, servicio de engorde de hacienda en corral, feedlot, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda de todo tipo, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos, compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Desarrollo, producción y comercialización agrícola en todas sus formas, plantación y/o cultivo de diversas especies vegetales, en especial plantas aromáticas, medicinales y condimenticias. E) FORESTAL. Desarrollar todo tipo de actos, procesos o negocios relativos a la actividad forestal, tales como plantación, cultivo o tratamiento de diversas especies y/o actividades extractivas en todas sus formas, ya sea con fines comerciales, ecológicos, de investigación científica o tecnológica, entre otros, incluyendo actividades comerciales para el desarrollo nacional, importación y exportación de materia prima, tecnología y/o conocimiento científico. F) GASTRONOMIA. Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos: explotación de comercios, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia; elaboración y semi elaboración, fabricación, y comercialización en todas sus formas de alimentos y bebidas, y todo otro producto para consumo humano, envasado o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluyendo el servicio de catering, servicios para fiesta y eventos. G) ALIMENTOS. Fabricación, compra, venta, elaboración, envasado, consignación, fraccionamiento, investigación, desarrollo, importación, exportación, comercialización y transporte, bajo cualquier modalidad, servicios de consultoría y controles de calidad alimentaria, de todo tipo de productos alimenticios, proteínas, complementos dietarios y alimenticios, derivados de los mismos, aditivos alimentarios, subproductos, afines, materias primas, lácteos, hortalizas, farináceos, cárnicos, legumbres, frutas, verduras, granos de diversos tipos, cereales, semillas, nutracéuticos, entre otros. H) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas, asociaciones, fundaciones, entidades públicas o privadas, o firmas nacionales y/o extranjeras, otorgamientos de licencias y franquicias de todos los productos mencionados. I) REPRESENTACIONES. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. J) FIDEICOMISOS. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose

se como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros, K) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio, de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. L) LICITACIONES. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos, bienes en general, o locación de bienes muebles y/o inmuebles. LL) INMOBILIARIO. Mediante la realización de todo tipo de operaciones de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, dejando expresamente constancia que el objeto social no se encuentra comprendido en los casos enunciados en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. - DURACIÓN: 100 años, contados a partir de la fecha de su constitución. CAPITAL SOCIAL: se establece en la suma de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL).- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Matías Alejandro BERTOLINI. Director Suplente: Diego Nicolás LAPENNA. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 19-10-21

---

**CASINO CLUB S.A**  
**ORGANO DE ADMINSTRACION – COMISION**  
**FISCALIZADORA**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION – COMISION FISCALIZADORA de la Sociedad denominada CASINO CLUB S.A., Expte. 265-

GBIGJ- 2021. Por acta de Directorio 569 de fecha 10/05/2021, los Socios designan los miembros del Directorio, por vencimiento de mandato se destruyeron los cargos en el siguiente orden Presidente SR. Ricardo Oscar Benedicto, D.N.I. N°. 11.405.804 Vicepresidente: Héctor José Cruz, D.N.I. N° 4.590.370 Directores Titulares: Sr. Francisco Vicente VIVES DNI 11.914.118. Sr. Horacio Eduardo BILBAO DNI 16.260.173, Sr. Juan Pablo MADDOZ, DNI 25.263.278, Sr. Luis Walter AVILA D.N.I.: 16.001.590, Sr. Damián PANDO DNI 25.911.024. DIRECTORES SUPLENTE: Sr. Juan CASTELLANOS BONILLO DNI 17.380.606. Sr. Roberto Ariel FORESTIER DNI 10.909.309, Sr. Daniel Osmar HERRERA, D.N.I.: N° 13.777.468, Sr. Juan Matías LUPIANO DNI 32.578.396. COMISION FISCALIZADORA: Presidente: Dr. Esteban Marcos ANGJELINIC D.N.I. 21.586.923 Vicepresidente Dr. Horacio CONTE GRAND D.N.I. N° 22.255.051 Síndico Titular: Dr. Yamil CHAIN D.N.I. N° 17.185.091- Síndicos Suplentes: Dra. Luciana Ines MARTINEZ D.N.I. N° 30.661.366, Dr. Gustavo Alejandro SALSO DNI N° 31.859.491.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 19-10-21

#### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)

Se hace saber que la Sra MARIA FERNANDA CATALAN CUIT 27- 26344018-3 con domicilio en Don Bosco 144, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant - Confeitería - Comidas para llevar - Panificados, que gira bajo el nombre «CASA TELSEN - PATIO TELSEN - PATIO BOX « sita en Rivadavia 237 de la Ciudad de Trelew, Hab. Municipal N° 22937 y A. P. Bell 208, Habilidadación Comercial N° Hab. 975 (Disp. 1740/21) a la CASA TELSEN S.A.S. CUIT 30-71732436-2, domiciliado en Rivadavia 237, de la ciudad de Trelew. - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable GERMAN ALVAREZ DRAGO con domicilio en PELLEGRINI 638 de Trelew en horario de 17 a 19 horas de Lunes a Viernes.-  
Trelew, Chubut, 1 de Octubre de 2021.-

I: 18-10-21 V: 22-10-21

#### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

##### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas, bajo la modalidad «a distancia» conforme lo dispuesto por la Resolución N° 31/20, y sus sucesivas prórrogas, de la Inspección General de Justicia de Rawson, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 27° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 27 cerrado al 30.06.21.
4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 27 y 28.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. será remitida a la dirección de correo electrónico mediante el cual los accionistas cursan comunicación a los efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que deberán cumplimentar hasta el día 12 de noviembre de 2021 inclusive a la dirección de correo electrónico [asamblea.futaleufu@afgcorp.com.ar](mailto:asamblea.futaleufu@afgcorp.com.ar). Para la celebración de la Asamblea bajo la modalidad «a distancia» se aplicarán las siguientes reglas: i) la misma se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, en formato PDF; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que ejercerá su voto.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A.  
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
Presidente

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA  
(VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles contagios por COVID 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 13/11/2021 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Presupuesto anual 2022
- 2- Actualización de tarifas de matriculación 2022

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: [colegiohstchubut@gmail.com](mailto:colegiohstchubut@gmail.com) (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. MARTIN FLORIDIA  
Consejo Superior  
Secretario CO.H.SE.CH

I: 18-10-21 V: 20-10-21

---

**ACTA DE DIRECTORIO  
04-10-2021**

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo 234 in fine de la LGS.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234

inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio N° 23 cerrado al 31 de mayo de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

5. Consideración del aumento del capital social. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse. Delegación en el Directorio de la determinación final del monto del aumento del capital social e implementación del mismo una vez ejercidos los derechos de suscripción preferente y de acrecer que les asisten a los accionistas en los términos de lo establecido en la Ley General de Sociedades.

6. Consideración de la reforma al artículo quinto del estatuto social (capital social).

Delegación en el Directorio de la redacción final del referido artículo quinto del estatuto social una vez determinado el monto final del aumento del capital social con posterioridad al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer que les asisten a los accionistas en los términos de lo establecido en la Ley General de sociedades.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. presidente.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA  
Presidente

I: 18-10-21 V: 22-10-21

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Procurador de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn (Art 25 bis. Ley V n° 94). Las postulaciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar). Se fija como fecha de inscripción desde el día 20 de Octubre al 02 de Noviembre del año 2021. El temario será remitido por



correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).

I: 15-10-21 V: 19-10-21

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/21**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Monto Máximo a Financiar: \$ 150.483.379,20 (UVIs 1.713.153,22)

Monto Máximo a Financiar: Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos (\$150.483.379,20), mes base agosto 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón setecientos trece mil ciento cincuenta y tres con veintidós centavos (Uvis 1.713.153,22) Valor UVI al día 20/08/2021 (87,84).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos (\$150.483.379,20).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos treinta y tres con setenta y nueve (\$1.504.833,79).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 24 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Presupuesto Oficial: \$41.667.709,25 (UVIs 452.713,05)

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$41.667.709,25), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos trece con cinco (Uvis 452.713,05) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$41.667.709,25).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta y siete con nueve centavos (\$416.677,09).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21-IPA**

Obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL

ARROYO «LA MATA»- TERCER TRAMO, (45°54'05.83"S ; 67°36'30.30"O) - (45°54'05.87"S ; 67°36'23.30"O)

Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.858.106,74).-

Garantía de oferta: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON SIETE CENTAVOS (\$128.581,07).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 38.574.320,22).-

Especialidad: Ingeniería civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Estudios y Proyecto – Instituto Provincial del Agua (IPA); en Delegación IPA Sarmiento o también en la página web: <http://institutodelagua.chubut.gov.ar/>

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Roger 643 Rawson.

Día: 12/11/2021 Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 517/21-IPA

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**REPÚBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT  
POLICÍA DEL CHUBUT  
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA**

**EXPEDIENTE N° 1281/2020 JP-AF – LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/21**

ADQUISICION: QUINIENTAS (500) PISTOLAS CALIBRE 9mm SEMIAUTOMATICAS, DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 24.873.750,00).

GARANTÍA DE OFERTA: pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 248.737,50).

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: diez (10) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, en la División Armamento y Equipo ubicada en la División Transporte, sita en la ciudad de Rawson (acceso por Ruta Nacional N° 25, frente al parque recreativo Gral. San Martín - ex zoológico), Provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: treinta (30) días hábiles a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: personalmente de lunes a viernes en horario administrativo (8:00 hs a 12:00 hs) en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut y/o en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vía telefónica al (280) 448-4090/1960/4014, inter-nos 213/214/221 Vía correo electrónico: [comprasfinanzasrw@gmail.com](mailto:comprasfinanzasrw@gmail.com)

PRESENTACION DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00 hs., hasta las 09:00 horas del día 02 de noviembre del año 2.021. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 03 de noviembre del año 2.021 a las 09:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 18-10-21 V: 21-10-21

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**LICITACION PUBLICA N° 03/2021 – STR**

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- Un Furgón
- Un Automóvil Sedan
- Dos camionetas 4 x 4

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 05 de Noviembre de 2021, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 Centavos (\$27.000.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 18-10-21 V: 21-10-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
-Provincia de Chubut-

OCTUBRE de 2021 – 14:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

EXPTE N°: 330/2021

«LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «ADOQUINADO DE CALLES PRIORITARIAS» (Res. DEM N° 902/2021)

Presentación de ofertas: el día 29 de octubre de 2021, hasta las 12:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

OBJETO: Adquisición de adoquines para la cobertura de 6592,5 m2 (seis mil quinientos noventa y dos con cinco, metros cuadrados) de pavimento de calle para la ejecución de la obra «ADOQUINADO DE CALLES PRIORITARIAS».

Monto de la Garantía de Oferta: \$121.313,07 (pesos ciento veintiún mil trescientos trece con siete centavos)

Presupuesto Oficial: \$12.131.307,54 (pesos doce millones ciento treinta y un mil trescientos siete con cincuenta y cuatro centavos).

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Contacto consultas: Teléfono: 4471504;

Mail: [legalytecnica@elhoyo.gob.ar](mailto:legalytecnica@elhoyo.gob.ar)

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 29 de

P: 30-09, 01, 06, 14 y 19-10-21



**SORTEO 01/10/2021**

**BARRIO 72 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL. LICITACION PUBLICA 18/16 EMPRESA PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.**

TITULARES									
POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE									
N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
1	85	3585	2009-11-26	DIAZ RODRIGO ALEJANDRO	33529400	LEFINAHUEL LORENA CAMILA	36320812	210	
2	178	2921	2007-07-12	2001-07-12	OLIVERA SORAYA DEL CARMEN	27403230	TORREZ PRADENA HECTOR ISMAEL FABI	26758429	190
3	45	341	2004-10-06		FRITZ PAOLA	30550051	BERNARDO GUSTAVO RUBEN	31233804	215
4	275	3742	2010-09-06		BARRERA DORA CRISTINA	28236260	MELIVILO PABLO DANIEL	25724606	165
5	169	1179	2012-10-01	2008-03-14	HUENTELO PATRICIA ALEJANDRA	28516866			195
6	128	2918	2007-07-12		EPULEF MIGUEL ANGEL	29545739	LOPEZ INES AZUCENA	31335411	200
7	88	5002	2016-10-24	2007-10-05	GARRIDO YANINA VANESA	33771570			210
8	221	3436	2009-05-12		TRIVIÑO DIANA YANET	33771857	SUAREZ MARIO RAMIRO	33529013	180
9	199	2290	2006-11-20		NAHUEQUIR BEATRIZ ALEJANDRA	29303688	LINO CELSO FEDERICO	25470858	185
10	330	4582	2012-05-24	2007-01-03	BRAVO ERICA SOLEDAD	30063137			210
11	162	3211	2008-09-05		HUGHES JORGE IVAN	31233728	CASTRO ADRIANA	32142783	195
12	183	3292	2009-01-29		BERNARDO MARCOS DAVID	36320786	LOPEZ MARIA ROXANA	28949489	190
13	35	773	2005-02-10		NAHUELPAN NORA YANINA	29878914	RIOS LAURIANO JOSE	28708128	220
14	120	2360	2007-01-11		VERA RAMIRO EZEQUIEL	31653822	LEZCANO ELVA MARIELA	6924282	200
15	102	3420	2009-04-27	2004-12-16	SINKOVEC NOELIA INES	29545559			205
16	59	998	2005-05-02		TRONCOSO MARCELO LUIS	25082551	MANOSALBA MONICA BEATRIZ	23114717	210
17	235	2131	2006-08-08		MONTENEGRO CLAUDIA	21354356			175
18	246	238	2004-09-22	2003-02-14	GARRIDO MARIA DEL CARMEN	14598831			170
19	110	674	2005-01-18	2003-03-06	CURRUMIL MONICA DEL CARMEN	26291690	RETAMAL EUGENIO EDGARDO	16318424	200
20	97	2246	2006-10-23		LEIVA MARISA ALEJANDRA	25082673			205
21	108	101	2004-09-10	2003-10-09	QUILAQUEO ANALIA DE LAS NIEVES	26607757	PRIETO PABLO DAVID	28516992	200
22	201	3175	2008-07-02		SILVA ESTELA MARISA	21856215			185
23	325	4984	2019-03-22	2011-11-30	MIRANDA GABRIEL ANGEL	30209026	QUINTANA DEBORA SILVANA	32246452	130
24	302	3784	2010-12-14		HUENUQUEO LUISA NOEMI	28236372			155
25	287	2947	2007-07-26		LIEMPE HECTOR DAMIAN	28974985	CARRASCO CAROLINA MAGALI	31233678	160
26	75	2636	2007-03-08		REAL DANIELA FRANCISCA	32142581			210
27	91	515	2004-11-12		GARCETTE VALERIA SOLEDAD	27971542			205
28	82	3432	2009-05-08		ANRIQUEZ CLAUDIA ENRIQUETA	29212026	TRONCOSO BONNIN FEDERICO MARTIN	29157755	210
29	301	3694	2010-05-26		ROJAS MARIA NORMA	17748090			155
30	271	3073	2008-01-08		GARAY CLAUDIA MARISA	23709600			165
31	150	1764	2006-01-12		ANDRADE DEBORA ROMINA	32142695	GUZMAN FABIAN GABRIEL	23579776	195
32	89	297	2004-09-29	2002-01-09	RUIZ MARCELA ALEJANDRA	27403016	TORRES SUAREZ, HERMAN PABLO	31007447	205

**POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE**

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
1	47	4465	2014-09-17	SANDOVAL SALABERRIA ARNALDO JAVIER	33771604	BUSTOS JESSICA MARLENE	33616049	155	
2	24	4672	2016-01-12	CURIAQUEO MARIA BELEN	32720420			165	
3	14	4449	2014-08-14	SOTO MARIA ELENA	36320911	ANIBAL MARIO ANDRES	28236253	175	
4	53	4815	2017-02-08	2012-10-30	MANSILLA MATEO ENOC	32923142	RIVAS CALDERON MARLYS MERARI	94642985	155

5	20	4238	2013-07-24		BARCELONA LAURA VERONICA	26607799			170
6	49	4740	2016-06-07		MESA, ROXANA ERMINDA	31616228	PICON, CESAR PAULINO	28882842	155
7	57	4230	2013-07-08		SOLIS ANA LIA VERONICA	30753357			150
8	43	4124	2012-12-27		LIEPME ANDREA CAROLINA	31007381	MARIAGUAN JULIO GUSTAVO	25082949	155
9	16	4146	2013-02-05		HARRIS PINCHEIRA MARGARITA ANDREA	37347025	MILLATRU GABRIEL ESTEBAN	33771891	170
10	31	4129	2013-01-08		PAINIAN SUSANA EVELYN	35693612	GEREZ DANIEL EDUARDO	26607969	160
11	70	4733	2016-05-23		BOVERO MARIA INES	38799980			145
12	64	4397	2014-05-12		MATAMALA CRISTINA VANESA	31007588	DIAZ NELSON ISMAEL	32334309	145

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE									
	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	109	5018	2019-09-30		RETA GÓMEZ NATALIA CAROLINA	29905309	GOYENECHÉ SEBASTIAN GABRIEL	27930989	60
2	115	5057	2021-02-05		FLORES JESSICA TAMARA	27975046			120

BARRIO 36 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL. LICITACION PUBLICA 07/18 EMPRESA CAPMAN S.R.L.									
TITULARES									
POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE									
	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	90	342	2004-10-06	2004-08-23	PRITCHARD BLANCA DELIA	27975304	ALBORNOZ SEPULVEDA MARCO	92748508	205
2	253	2608	2007-02-27		HERRERA BRENDA GRACIELA BELEN	32334372			170
3	63	1228	2005-08-01		DELGADO JUAN CARLOS	36320521	MELLADO JACINTA NOEMI	25789907	210
4	232	1895	2006-03-13		ALARCON MARTA RITA	11237654			175
5	27	1901	2006-03-14		RIOS FERNANDO ANTONIO	30190945	RUPALLAN NOELIA MARISOL	31335416	225
6	219	3050	2007-12-07		OJEDA MARCELA	29878772	VEGA JAVIER ELOY	28482356	180
7	165	3676	2010-04-26		QUINTULIPE NORMA LILIANA	26607987			195
8	333	532	2004-11-19		TESSARO MARIA GRICELDA	20382844			175
9	30	3124	2008-03-31		COLIHUEQUE CRISTINA LEONOR	32720434			225
10	311	4786	2016-10-25	2011-02-04	DICKASON VALERIA SOLANGE	30383642			150
11	3	904	2005-03-17		FRANCO MARINA ALEJANDRA DE LA PAZ	30735003			240
12	32	3633	2010-02-26	2002-10-31	MILLAHUALA NANCY ELIZABETH	24121622			225
13	228	4987	2019-04-01	2011-06-02	SANCHEZ FLAVIA VIVIANA	36860442	CORONADO WALTER DANIEL	32334223	180
14	21	3015	2007-10-24		CARCAMO ELBA CRISTINA	21517982			230
15	38	2284	2006-11-10	1999-09-28	BARRERA MARISA ROSANA	25724808			220
16	146	1323	2005-08-30	2002-08-02	HERNANDEZ IVANA	27975001			195

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE									
	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	7	4206	2013-06-06		FALCON LILIANA VANESA	34663651			180
2	48	4684	2016-02-15		SALINAS KARINA ZENAIDA	36860225			155
3	13	4359	2014-02-27		PALMA KATIA VERONICA	34663744	OLENIK MIGUEL ANGEL	35693639	175
4	104	4477	2014-10-07		INCARDONA GRACIELA NOEMI	12465573	SAN PEDRO JORGE MARIO	11913026	75
5	9	4327	2013-12-06		CALFUPAN SOFIA HAYDEE	31802233			180
6	98	4721	2016-04-27		PANES DANIELA VANESA	32720426	GAVILAN SANCHEZ, LEANDRO ELIAS	35381391	115

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE									
	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	82	5029	2019-12-20		MORALES IVANA VALERIA	28516978			100

SUPLENTE									
POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE									
	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	42	3301	2009-02-10		ESTUARDO AGUILAR DEBORA JUDITH	33287210			220
2	242	3765	2010-11-18		BARRIA MARIA JOSE	33287168			175
3	143	359	2004-10-12	2004-08-13	GONZALEZ FRANCO EDUARDO	23114610	LOPETEGUI SANDRA BEATRIZ	24225819	195
4	224	3849	2011-04-08		VELAZQUEZ MIRIAM GUADALUPE	32334151	ALVAREZ HUGO ISAIAS	39441947	180
5	101	3227	2008-10-02		MONTESINO AYELEN ANAHI	33287305			205
6	151	1963	2006-04-18		PASANDI CELIA MABEL	25335496	REYES JUAN EDUARDO	30539631	195
7	26	1871	2006-02-23		ALMONACID CLAUDIA LUCIA	32429285	PRIETO DARIO NICOLAS	34663538	225
8	98	2338	2006-12-25		ULLOGA MIRIAM YOLANDA	29878766	GOMEZ GERARDO RUBEN	25335690	205
9	51	3240	2008-10-23		EVANS YANINA ARACELI	32720341			215
10	215	2907	2007-07-02		GARCIA IRENE	17690708	RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO	22981791	180

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE									
	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	63	4083	2012-10-16		HERNANDEZ LILIAN ANDREA	29212173			145
2	76	4670	2015-12-23		NUÑEZ DANIELA ARACELI	25335875	SOTOLE CLAUDIO JAVIER	34363386	140
3	44	4351	2014-02-04		NAHUELTRIPAY GLORIA FERNANDA	34663766			155
4	77	5047	2020-10-08	2015-02-13	HERRERA MARTINEZ FERNANDO MATIAS	33771848	GUZMAN NANCY MIRNA	34665604	140

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE								
N° ORDEN	N° INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	15	5053	2021-01-20	MEDRANO MARÍA FERNANDA	33287376	DACUNDA GERMAN FRANCISCO	33287337	150

CASOS ESPECIALES 72 VIVIENDAS VALLE CHICO							
*ORDEN	N° INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	SITUACION	PUNTAJE
1	4388	PADULARROSA, BRENDA ALEJANDRA	36.320.922			Viv. Discapaciad. Hogar monoparental Desalojo judicial	155
2	1833	AINQUEO, DIANA	23.709.167			Viv. Discapaciad. Ley XV Nº 12. Serv. Proteccion Derechos. Municipalidad Esquel. Poder Judicial	225
3	4604	MILLAQUEO, DORIS MARIA	27.436.866			Ley XV Nº 12 Intervencion Serv. Proteccion de Derechos.	190
4		LEDESMA, ADRIANA				Reubicación pedido del Poder Judicial.	165
5	953	MOYANO, SUSANA ANTONIA	16.990.248			Viv. Discapacidad, oxigeno dependiente	160
6	1612	CAYECUL, CLAUDIA BEATRIZ	28.236.329			Viv. Monoparental. Madre soltera. Tres hijos hacinamiento	220
7	1585	RIOS, LIDIA LORENA	25.335.637			Viv. Monoparental. Madre soltera con 3 hijos. Riesgo habitacional Intervencion Poder Judicial	215
8	4340	TACUMAN, ODILIA MARGARITA	17.288.459			Viv. Monoparental. Deficit habitacional. Riesgo social. Alta vulnerabilidad	235
9	3419	GUTIERREZ, HILDA PAOLA	24.584.757	VELAZQUEZ, JONATHAN EMMANUEL	35.475.340	Viv. Discapaciad. Madre de dos hijos. Desalojo judicial, vulnerabilidad y riesgo social.	185
10	681	SABARIA, MARCELA NOEMI	31.007.358	JARA, RENE ALBERTO	26.667.610	Intervencion con el area del HZE. Situacion de elevada vulnerabilidad y riesgo	230
11	2199	LINARES, MARIA MERCEDES	30.571.795			Viv. Discapaciad	235
12	1947	NICOLAS, NORA	29.878.999			Hacinamiento y riesgo social. Madre soltera con 4 hijos.	235
13	4693	ARIAS, MARIA OFELIA	24.121.565	SANTANDER ALONQUEO, RODOLFO RAUL	21.517.901	Viv. Discapaciad 6 hijos con riesgo social, habitacional, hacinamiento	165
14	4368	JARA JENIFER GISELLE FERNANDA	35.693.963	FONSECA NESTOR FABIAN	29.944.683	Viv. Discapaciad. Riesgo de salud y habitacional	175
15	4498	TRONCOSO, MARIELA INES	27.436.804			Viv. Discapaciad. Madre soltera 4 hijos Riesgo habitacional y hacinamiento	205
16	3517	FERMIN, VERONICA SORAYA	32.334.350			Ley XV Nº 12 Viv. Monoparental Madre soltera con riesgo social y habitacional.	200
17	4380	SALAMANCA, LIRIA SORAYA	30.811.537			Situacion de alta vulnerabilidad habitacional Intervencion HZE y Municipio.	155
18	3160	GANGA, PAOLA ROMINA	32.720.330			Ley XV Nº 12	235
19	175	TRANAMIL, LORENA VANESA	30.190.870	NAHUEL PAN ERNESTO	25.724.857	Vulnerabilidad y riesgo habitacional.	215
20	4267	ULLOGA, PABLO GABRIEL	27.403.244	MANSILLA, ANGELA VANESA	30.550.266	Vulnerabilidad y riesgo habitacional. Hacinamiento	235
21	114	VILLEGAS, MARTA SUSANA	30.502.956			Viv. Discapaciad. Riesgo social, economico y habitacional.	230

CASOS ESPECIALES 36 VIVIENDAS VALLE CHICO							
*ORDEN	N° INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	SITUACION	PUNTAJE
1	3109	PAINIAN, CECILIA VIVIANA	31.653.831	CANINQUEO, OSCAR AMBROSIO	31.007.311	Hacinamiento y riesgo social	215
2	2270	CARIPAN, LORENA BEATRIZ	31.233.673			Viv. Discapaciad Intervencion Hospital Garraham y HZE	205
3	4774	BEROT, MERCEDES VALERIA	32.720.049	CALQUIPAN, LEONARDO GERONIMO	28.882.836	Intervencion HZE vulnerabilidad y riesgo social	175
4	1245	GONZALEZ MIRTA NOEMI	25.082.632			Situacion de salud critica. Riesgo social	190
5		ANTILEF, MARCELO PATRICIO	30.190.884	SOBIERAJ MORON, JESSICA JESUS	31.802.484	Viv. Discapaciad situacion critica de salud y vulnerabilidad.	220
6		BOBADILLA, ESTHER SUSANA	31.802.519	MILLAQUEO, JULIO ALEJANDRO	32.142.601	Intervencion Ministerio de la Defensa Publica de Tribunales	220
7	2805	CURIQUEO, DEBORA NOEMI	33.529.049			Situacion de riesgo social y hacinamiento	230
8	4997	ROJAS, VILMA	23.514.941			Ley XV Nº 12 alta vulnerabilidad	90
9	3308	COLINECUL, NANCY ESTHER	25.099.405			Ley XV Nº 12 alta vulnerabilidad	180
10	4742	DEL RIO, PAMELA GISEL	33.325.232	CASTRO, OSCAR BENITO	32.720.213	Intervencion con el HZE y area de la Defensa Publica	230
11	2285	MATAMALA, ALEJANDRA MONICA	34.663.536	QUILAQUEO, HECTOR JAVIER	30.281.921	Alta vulnerabilidad social, riesgo habitacional	225
12	3590	FUENTEALBA, ROMINA SOLEDAD	30.517.586			Viv. Monoparental Hacinamiento y alta vulnerabilidad.	220
13	2097	TAVIES, PAOLA ANDREA	24.121.715			Riesgo habitacional situacion vulnerable.	235

VIVIENDAS ADAPTADAS VALLE CHICO							
*ORDEN	N° INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	SITUACION	PUNTAJE
1	2094	RODRIGUEZ, JAIME GABRIEL	29.545.783	FERNANDEZ, SANDRA GABRIELA	26.964.034	Viv. Discapaciad adaptada	215
2	3503	SABARIA, SILVIA MABEL	26.944.720			Viv. Discapaciad adaptada	190
3	4392	MIRANDA, GISELA	30.209.082	CANIU, OSCAR DANIEL	32.264.386	Viv. Discapaciad adaptada	135

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00